

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEL ESTADO DE CALIFORNIA

EN LA CAUSA DE:
LOS PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE,
contra

DISTRITO UNIFICADO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE PERRIS.

N.º DE CASO DE LA OAH 2023100314

ORDEN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE
TRANSFERENCIA DE LOS COSTOS DE LA OAH A LOS
ABOGADOS DEL ESTUDIANTE Y DECLARA PARCIALMENTE
HA LUGAR LA SOLICITUD DEL DISTRITO DE TRANSFERENCIA
DE SUS COSTOS

18 DE ENERO DE 2023

ANTECEDENTES PROCESALES

El 10 de octubre de 2023, Sheila C. Bayne, Esq., llamada Bayne Firm, y su escritorio jurídico presentaron una solicitud de audiencia de debido proceso, llamada reclamación, en

nombre del Estudiante, que nombraba al demandado Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Perris, llamado Perris Union. De conformidad con una orden de programación entregada por la Oficina de Audiencias Administrativas, llamada (Office of Administrative Hearings, OAH), sobre las partes el 11 de octubre de 2023, se fijó una audiencia preliminar por videoconferencia, llamada la audiencia preliminar (Prehearing Conference, PHC), para el 20 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. La audiencia por videoconferencia se fijó para el 28 de noviembre de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de las 9:30 a.m. todos los días.

A la 1:14 p.m. el viernes 17 de noviembre de 2023, un día hábil antes de la PHC programada, la jueza de derecho administrativo (Administrative Law Judge, ALJ), llamada Christine Arden, envió un correo electrónico a tres abogados de Bayne Firm, el abogado del registro del Estudiante, específicamente, los abogados Sheila Bayne, Robert Burgermeister y Leroy Sumter, a las direcciones de correo electrónico proporcionadas a la OAH por el Estudiante, una invitación que contiene el enlace electrónico a la PHC programada para el 20 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. La ALJ envió simultáneamente un correo electrónico a dos de los abogados de Perris Union, y a ella misma, con la misma invitación con un enlace electrónico a la PHC. Esa invitación contenía tanto un enlace electrónico a la videoconferencia como un número de teléfono al que un abogado podía llamar si fuera necesario.

La ALJ Arden abrió la videoconferencia a través de Zoom aproximadamente a las 9:50 a.m. del 20 de noviembre de 2023, haciendo clic en el enlace electrónico proporcionado en la invitación a la PHC enviada a todos los abogados, así como a la ALJ.

Los abogados de Perris Union, Rebecca Diddams y Austin Jones, comparecieron antes de las 10:00 a.m. del 20 de noviembre de 2023. Cuando ningún abogado compareció en nombre del Estudiante a las 10:05 a.m., la ALJ solicitó que el abogado Diddams llamara al abogado del Estudiante. Diddams intentó comunicarse con los abogados del Estudiante por teléfono al único número que Diddams tenía para Bayne Firm, pero no pudo comunicarse con nadie en ese número.

Luego, la ALJ intentó comunicarse con el abogado del Estudiante por teléfono a dos números que la OAH tenía para Bayne Firm. Sin embargo, la ALJ no pudo comunicarse con el abogado del Estudiante. Una persona que respondió a la llamada de la ALJ en uno de los números de teléfono declaró que trabajaba para un servicio de contestación, no para Bayne Firm.

Según la solicitud de la ALJ, el administrador de casos de la OAH asignado a este caso también intentó llamar a Bayne Firm. El administrador de casos contactó a Jim Peters, un miembro del personal de Bayne Firm. Sin embargo, Peters puso al administrador de casos en espera y nunca volvió a atender la llamada. Después de permanecer en espera durante bastante tiempo, la llamada del administrador de casos finalmente se desconectó. Luego, el administrador de casos intentó llamar a Bayne Firm varias veces más, pero no pudo comunicarse con nadie.

ORDEN PARA FUNDAMENTAR LA CAUSA

Después de esperar más de 15 minutos para que el abogado del Estudiante se uniera a la PHC, la ALJ inició la misma en el registro a las 10:16 a.m. Debido a que el abogado del Estudiante no compareció, la ALJ continuó y fijó una audiencia sobre una orden para

fundamentar la causa llamada una (Order to Show Cause, OSC), por qué este caso no debe desestimarse por no procesarse y por qué los costos incurridos por la OAH en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023 y la OSC no deben transferirse a los abogados del Estudiante. La audiencia sobre la OSC se fijó para el 4 de diciembre de 2023. Además, la ALJ ordenó que, si el caso no se desestimaba en la audiencia sobre la OSC del 4 de diciembre de 2023, la PHC se llevaría a cabo inmediatamente después. La ALJ ordenó a los abogados del Estudiante que presentaran una respuesta por escrito a la OSC. También aplazó la audiencia desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de diciembre de 2023, a partir de las 9:30 a.m. todos los días.

El Estudiante presentó su respuesta a la OSC. Esa respuesta indicó que Peter Collisson, el abogado de Bayne Firm asignado para comparecer en la PHC del 20 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. en este caso, apareció por error en una videoconferencia de la PHC celebrada en el caso número 2023100415 de la OAH ante el ALJ Rommel Cruz. Collisson asistió a toda esa PHC, que duró aproximadamente una hora, a pesar de que otro abogado de Bayne Firm representó al demandante en esa PHC y el ALJ Cruz anunció el título y el número del caso al comienzo de la PHC. Perris Union también presentó una respuesta a la OSC, sosteniendo que la conducta de Collisson fue tan indignante que no era excusable.

En la audiencia de la OSC celebrada el 4 de diciembre de 2023, la abogada Sheila Bayne compareció en nombre del Estudiante y los abogados Diddams y Jones comparecieron en nombre de Perris Union. Ambas partes tuvieron la oportunidad de presentar más argumentos orales en el registro sobre la OSC. La ALJ se pronunció

parcialmente sobre la OSC en el registro al negarse a desestimar el caso porque hacerlo perjudicaría indebidamente al Estudiante. La ALJ tomó en consideración la parte de la OSC relativa a si los costos incurridos por la OAH en relación con la PHC del 30 de noviembre de 2023 y la OSC deberían transferirse a los abogados del Estudiante.

SOLICITUD DE SANCIONES DEL DISTRITO

El 30 de noviembre de 2023, Perris Union presentó su solicitud de transferencia de los gastos en los que incurrió en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023, la OSC y su solicitud al Estudiante. Esa solicitud se conoce como Solicitud de Sanciones del Distrito. El Estudiante presentó una oposición a la Solicitud de Sanciones del Distrito, sosteniendo que Collison simplemente cometió un error y no actuó intencionalmente. Perris Union presentó un suplemento a la Solicitud de Sanciones del Distrito, declarando bajo pena de perjurio que sus abogados facturaron una suma total de \$3,328.50 por servicios legales brindados por cuatro abogados en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023, la OSC y la Solicitud de Sanciones del Distrito.

El Estudiante presentó una oposición al suplemento de Perris Union a la Solicitud de Sanciones del Distrito indicando que el monto de los honorarios cobrados por el abogado de Perris Union era excesivo. El 4 de diciembre de 2023, ambas partes de la PHC tuvieron la oportunidad de presentar más argumentos orales en el registro sobre la Solicitud de Sanciones del Distrito. La ALJ aceptó esta Solicitud.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En determinadas circunstancias, un juez de derecho administrativo, conocido como ALJ, que preside un procedimiento de educación especial está autorizado a transferir gastos de una parte a otra, o a la Oficina de Audiencias Administrativas. (Código de Gobierno, secciones 11405.80, 11455.30; Código de Reglamentos de California Título 5, sección 3088; consulte *Wyner ex rel. Wyner contra el Distrito Escolar Unificado de Manhattan Beach* (9th Cir. 2000) 223 F.3d 1026, 1029 [“Claramente, [Código de Reglamentos de California] sección 3088 permite a un funcionario de la audiencia controlar los procedimientos, de forma similar a un juez de primera instancia”]). Únicamente el ALJ que preside la audiencia puede poner los gastos como cuestión a tratar. (Código de Reglamentos de California, título 5, sección 3088, subdivisión (b)).

Se puede ordenar el reembolso de los gastos a la OAH o a otra parte. Con la aprobación del Asesor General del Departamento de Educación de California, el ALJ que preside la audiencia puede “ordenar a una de las partes, al abogado de la parte u otro representante autorizado, o a ambos, que paguen gastos razonables, incluidos los costos de personal” a la OAH (como la entidad responsable de llevar a cabo las audiencias de debido proceso) como resultado de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que tengan únicamente la intención de causar demoras innecesarias”. (Código de Reglamentos

(Este espacio se deja en blanco intencionalmente. El texto continúa en la página siguiente).

de California Título 5, Sección 3088, Subdivisiones (a) y (b); véase el Código Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a)). Un ALJ que preside una audiencia, sin obtener primero la aprobación del Departamento de Educación de California, puede

“ordenar a una de las partes, al abogado de la parte u otro representante autorizado, o a ambos, a pagar los gastos razonables, incluidos los honorarios de los abogados, incurridos por otra parte como resultado de acciones o tácticas de mala fe que son frívolas o cuyo único objetivo es causar demoras innecesarias”. (Código de Gobierno, sección 11455.30, inciso [a]); Código de reglamentos de California, Título 5, sección 3088, subdivisión (a)).

Una orden de pago de costas o gastos procesales es ejecutable del mismo modo que una sentencia monetaria o mediante solicitud de una orden judicial por desacato. (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (b)).

Por "acciones o tácticas" se entiende, entre otras, la presentación u oposición de mociones o la presentación y notificación de una demanda (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, subdivisión (b)(1)). Presentar reclamo sin notificarlo a la otra parte no está dentro de la definición de "acciones o tácticas". (*ibid.*) "Frívolo" significa total y completamente sin mérito o con el único propósito de acosar a una parte contraria. (Código de Gobierno, sección 11455.30,

subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, subdivisión (b)(2)). Para determinar la "mala fe", no hace falta que se constate un motivo vil, sino que la mala fe puede inferirse de forma subjetiva. (*West Coast Development contra Reed* (1992) 2 Cal.App.4th 693, 702).

DECISIÓN SOBRE LA OSC: LOS GASTOS DE LA OAH NO SE TRANSFIEREN A LOS ABOGADOS DEL ESTUDIANTE

Como mínimo, se espera que los abogados estén familiarizados con el contenido de las declaraciones y reclamos de la PHC de sus clientes cuando comparezcan ante esta. Collisson no cumplió con esta expectativa rudimentaria porque ni siquiera pudo darse cuenta de que asistió a la PHC equivocada. Es evidente que Collisson estaba mal preparado para la PHC en este caso, o no prestó atención en la PHC a la que asistió por error ante el ALJ Cruz, o ambas cosas. No está claro cómo Collisson no se dio cuenta de que no estaba compareciendo en la PHC adecuada. En este caso, las acciones de Collisson fueron frívolas, ya que carecían por completo de mérito.

Esta es la primera vez que un abogado de Bayne Firm no comparece a una PHC ante esta ALJ. Por lo tanto, la ALJ, en ejercicio de su discreción, por la presente elige no transferir los costos de la OAH incurridos en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023 y la OSC a los abogados del Estudiante. Sin embargo, Bayne Firm debe tener en cuenta que, si uno de sus abogados vuelve a incurrir en acciones tan descuidadas y frívolas, la OAH puede transferir sus costos a Bayne Firm y a su cliente en el futuro.

Los costos de la OAH incurridos en relación con la PHC y la OSC del 20 de noviembre de 2023 no se transfieren a los abogados del Estudiante. Por lo tanto, queda resuelto el asunto de por qué los costos de la OAH en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023 y la OSC no deben ser transferidos a los abogados del Estudiante.

DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE SANCIONES DEL DISTRITO: LOS COSTOS RAZONABLES DEL DISTRITO SE TRANSFIEREN A LOS ABOGADOS DEL ESTUDIANTE

Las acciones de Collisson el 20 de noviembre de 2023, como se describen y explican en la respuesta del Estudiante a la OSC, carecieron total y completamente de mérito. Por lo tanto, como se señaló anteriormente, la falta de comparecencia de Collisson en la PHC del 20 de noviembre de 2023 constituye acciones frívolas. Además, esas acciones frívolas provocaron directamente que Perris Union incurriera en honorarios de abogados en los que de otro modo no habría incurrido. Por lo tanto, la Solicitud de Sanciones del Distrito se concede en parte, y los honorarios legales razonables de Perris Union incurridos en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023, la OSC y la Solicitud de Sanciones del Distrito se transfieren a los abogados del Estudiante.

SOLAMENTE LOS HONORARIOS RAZONABLES SE TRANSFIEREN A LOS ABOGADOS DEL ESTUDIANTE

La ALJ determinará los gastos razonables con base en una declaración que establezca los gastos específicos incurridos como resultado de la mala fe o conducta frívola. (Código de Reglamentos de California, título 1 sección 1040(c).) Salvo en circunstancias excepcionales, la

firma de abogados será responsable solidaria de las infracciones cometidas por sus socios, asociados o empleados (Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, inciso [f][1][C]). La orden de sanciones bastará para disuadir la repetición de la acción o táctica o una acción o táctica semejante. (Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, inciso [f][2]). Si se justifica para una disuasión eficaz, se puede ordenar el pago directo de algunos o de todos los honorarios razonables de los abogados y demás gastos incurridos como resultado directo de la acción o táctica. (*Idem*). Los tribunales utilizarán enérgicamente su autoridad sancionadora para disuadir acciones o tácticas inadecuadas (Código de Procedimiento Civil, sección 128.5, inciso [g])

El monto total de honorarios de abogados que Perris Union pretende transferir al Estudiante es irrazonablemente alto. Según el informe complementario de Perris Union sobre la Solicitud de Sanciones, los abogados Jones, Diddams, Dee Anna Hassanpour y Anisha Asher brindaron servicios legales en relación con la PHC del 20 de noviembre de 2023, la OSC y la Solicitud de Sanciones del Distrito. Era una duplicación y no era necesario ni razonable tener cuatro abogados prestando servicios legales para esos asuntos, que no eran particularmente complejos. Por lo tanto, los honorarios cobrados por los servicios legales brindados por los abogados Hassanpour (\$1,008) y Asher (\$53) son duplicados, no razonables y no se transfieren a los abogados del Estudiante.

La tarifa por hora de Jones es de \$235. La tarifa por hora de Diddams es de \$265. Ambas tarifas por hora son razonables para el trabajo legal realizado. El monto de los honorarios incurridos por los servicios del abogado Diddams, quien ha liderado todos los procedimientos en este caso, por un monto de \$1,139.50, es razonable. El monto de los

honorarios incurridos por los servicios del abogado Jones es razonable, excepto los \$188 cobrados por .8 horas que Jones tardó en prepararse para la PHC del 20 de noviembre de 2023, y los \$117,50 cobrados por .5 horas que Jones tardó en comparecer en la PHC del 20 de noviembre de 2023. Dado que Diddams se encargó únicamente de la comparecencia del Distrito en esa PHC, la preparación y la comparecencia de Jones no fueron razonables porque esos servicios duplicaban los servicios de Diddams. Por lo tanto, solamente \$822,50 de los honorarios incurridos por el Distrito por los servicios legales de Jones son razonables.

En consecuencia, un monto total de \$1,962 en honorarios de abogados incurridos por Perris Union es razonable y transferido a los abogados del Estudiante como sanción por la falta de comparecencia de los abogados del Estudiante en la PHC del 20 de noviembre de 2023, y en relación con la OSC y la Solicitud de Sanciones del Distrito. Bayne Firm pagará a Perris Union \$1,962 dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de esta Orden. Bayne Firm también deberá presentar un aviso ante la OAH dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que paga a Perris Union, indicando que ha cumplido con esta Orden.

ORDEN

1. Los costos de la OAH incurridos en relación con la PHC y la OSC del 20 de noviembre de 2023 no se transfieren a los abogados del Estudiante, y por la presente se libera a la OSC.
2. Se concede parcialmente la Solicitud de Sanciones del Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Perris.

3. Los honorarios razonables de los abogados del Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Perris Union por un monto de \$1,962 se transfieren a los abogados registrados del Estudiante en este caso, a Sheila C. Bayne y su escritorio jurídico. Los abogados del Estudiante pagarán esa suma al Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Perris dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de esta Orden. Sheila C. Bayne y su escritorio jurídico presentarán un aviso ante la OAH dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que pague esa suma al Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Perris Union, indicando que ha cumplido con esta Orden.

4. El incumplimiento de esta orden puede dar lugar a una sentencia civil o a la declaración de desacato.

ASÍ SE ORDENA

Christine Arden

Jueza de Derecho Administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas